

# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19<sup>na</sup>. Asamblea  
Legislativa

7<sup>ma</sup>. Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

16 de abril de 2024

### **I- PROYECTOS Y RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE**

#### P. de la C. 1230

Por los representantes Márquez Reyes y Santa Rodríguez:

“Para establecer la ‘Ley de Potenciamiento y Fiscalización de Fondos Federales’; disponer para la creación del Consejo Asesor en Manejo de Fondos Federales, adscrito a .”Oficina de Gerencia y Presupuesto; delimitar sus facultades y composición; disponer para la creación del Sistema de Monitoreo y Evaluación de Fondos Federales (SMEFF); establecer las obligaciones de agencias gubernamentales recipientes de fondos federales en torno a la Oficina de Gerencia y Presupuesto y el Consejo Asesor en Manejo de Fondos Federales; proveer un procedimiento con participación ciudadana para la elaboración de planes de uso o planes de desembolso estratégico; a los fines de establecer un andamiaje gubernamental eficaz, participativo y transparente orientado al mejor manejo de fondos federales; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA, ASUNTOS FEDERALES Y JUNTA DE SUPERVISIÓN FISCAL)

#### P. de la C. 1792

Por el representante Sánchez Ayala:

“Para enmendar el Artículo 6.28, inciso (e), de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico” a los fines de aclarar que para iniciar el trámite de dar de baja un vehículo chatarra, si el mismo tiene gravamen se releve al Municipio de cualquier pago o multa que corresponda al mismo; y para otros fines relacionados.”

(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. de la C. 2081

Por el representante Matos García:

“Para enmendar el inciso (L) y añadir un inciso (EE) al Artículo 3; enmendar los sub-incisos (d) y (l), añadir un sub-inciso (p) al inciso (9), enmendar los incisos (9) y (10) del Artículo 7; enmendar el sub-inciso (c) del inciso (1), enmendar los incisos (3) y (5) del Artículo 9; para enmendar el inciso (2) del Artículo 11; añadir un nuevo Artículo 16 y reenumerar el actual Artículo 16 como Artículo 17, reenumerar el actual Artículo 17 como Artículo 18 de la Ley Núm. 430-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Navegación y Seguridad Acuática de Puerto Rico”, a los fines de incluir la “Correa de seguridad” o “*safety belt*” como parte de los requisitos para operar un “Paddle Board o Surf de Remo”; fijar penas; disponer que las licencias de navegación tendrán una vigencia de ocho (8) años; disponer los requisitos para renovación de licencia; establecer opción de marbete multianual de cinco (5) años para las embarcaciones; actualizar multas administrativas; crear el programa de “Boyas de Conservación y Fomento Turístico” adscrito al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de Puerto Rico en conjunto con Municipios participantes; y para otros fines relacionados. ”

(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. de la C. 592

Por el representante Hernández Arroyo:

“Para ordenar al Departamento de la Familia a establecer el “Protocolo de Servicios Impacto Amor para Personas con Discapacidad” a los fines de unificar en un solo documento de forma eficiente y coherente los servicios disponibles en atención a personas con discapacidad mayores de veintiun años (21), desprovistas de un padre o madre o tutor y que no cuente con las herramientas cognitivas, sociales o económicas para poder mantener y manejar sus bienes y su persona; establecer enlace inicial para su referido a los programas y servicios básicos disponibles en el Departamento de la Familia; brindarle la ayuda y protección inicial y ser un enlace para asegurar su bienestar; trazar las ayudas junto a las agencias pertinentes para que estas personas cuenten con los servicios esenciales para su seguridad; y para otros fines relacionados.”  
(BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA VEJEZ)

R. C. de la C. 593

Por el representante Matos García:

“Para ordenar al Departamento de la Vivienda a adquirir los terrenos de la calle Robles de la comunidad Eduardo J. Saldaña también conocida como “La Cerámica” en el Barrio Sabana Abajo del Municipio Autónomo de Carolina, ordenar a la Secretaría Auxiliar de Gerencia y Desarrollo de Proyectos de Vivienda a realizar el estudio socioeconómico necesario y, una vez adquirida la titularidad, segregar los terrenos y cederlos; otorgar títulos de propiedad a los residentes de la calle Robles; fijar términos y para otros fines relacionados.”  
(ASUNTOS MUNICIPALES Y VIVIENDA)

R. C. de la C. 627

Por el representante Hernández Concepción:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico, (DTOP), a la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT), al Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS), al Departamento de Hacienda, y a la empresa Professional Account Management, LLC, (PAM), que en o antes de 90 días, a establecer los mecanismos y reglamentación necesaria para permitir la interconexión de los sistemas computarizados de los centros de inspección de vehículos, colecturías y CESCO Digital con el propósito de que los conductores puedan pagar los peajes que adeudan al momento de renovar la licencia del auto en dichos establecimientos y sistemas; y para otros fines relacionados.”  
(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA; Y DE HACIENDA, ASUNTOS FEDERALES Y JUNTA DE SUPERVISIÓN FISCAL)